

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 106

octubre 13 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90035501 PT 19299	Ordinario	SOLEDAD MARQUEZ SOLANO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte favorable del grado jurisdiccional de consulta COLPENSIONES quien también presentó recurso de apelación y a los fondos de pensiones PROTECCION y PORVENIR S.A. para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar a la demandante.	12/10/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105001201 90042602 PT 19492	Ordinario	PATRICIA LAURA MARIA DEL SOCORRO ANGEL RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por las pasivas Colpensiones, Porvenir S.A. y Protección S.A. contra la sentencia del 12 de agosto de la anualidad que avanza y en consulta a favor de Colpensiones. Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	12/10/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 00020401 PT 19454	Ordinario	ESTEBAN FRANCISCO HERNANDEZ FLORES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de fecha diecisiete (17) de agosto de (2021), en cuanto fue adversa a Colpensiones. Se admite también el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandadas PORVENIR S.A., COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. respecto de la misma sentencia.	12/10/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 00024401 PT 19455	Ordinario	ORLANDO VARGAS RAMIREZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ N. DE S. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER	Auto admite recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 26 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	12/10/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90020701 PT 19483	Ordinario	WALDO GOMEZ DUARTE	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la activa contra la providencia del 01 de septiembre de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	12/10/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 10001601 PT 19497	Ordinario	ORLANDO ARDILA LOPEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por las pasivas. contra la sentencia del 31 de agosto de la anualidad que avanza y en consulta a favor de Colpensiones. Ejecutoriado el auto que admite las apelaciones se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	12/10/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983105001202 00010901 PT 19485	Ordinario	FREDDY ANTONIO ALVAREZ LEON	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la activa contra la providencia del 08 de septiembre de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	12/10/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983105001202 00028201 PT 19490	Ordinario	KEINAZAMARA SANTIAGO VERGEL	CORPORACIÓN MI IPS SANTANDER	Auto admite recurso apelación interpuesto por la pasiva contra la sentencia del 09 de septiembre de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	12/10/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001202 10007701 PT 19484	Ordinario	YEIDER GABRIEL SANCHEZ BARBOSA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la activa contra la providencia del 08 de septiembre de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	12/10/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983105001202 10009401 PT 19481	Ordinario	JESUS RONALDO CHINCHILLA PEREZ	COOPERACAFE	Auto admite consulta de la sentencia del 06 de septiembre de la anualidad que avanza, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Ocaña N. de Santander, en favor de la activa por ser adversa a sus pretensiones.	12/10/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **13 /10 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario